



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 109 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 MAYO 2021

VISTO: el Informe N° 035-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 24.05.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la modificación de la fecha para realizarse la Subasta Restringida de Bienes Muebles dados de Baja (Chatarra) II Convocatoria, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.05.2021, se resolvió, entre otros aspectos, en el Segundo Artículo: Señalar como fecha para llevarse a cabo la Subasta Restringida de Bienes Muebles II Convocatoria, el día 27 de mayo del 2021, a horas 10:00am, en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza, Trujillo – La Libertad;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 24.05.2021, la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, informa que la Directiva N° 001-2015/SBN, en el numeral 6.5.5.1 Convocatoria, señala que la OGA con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta restringida, cursará invitación a por lo menos tres (03) postores mediante carta, para la presentación de sus propuestas. Dado que la fecha de subasta restringida ha sido programada para el día 27 de mayo del año en curso, resulta imposible cumplir con lo exigido por la Directiva N° 001-2015/SBN, razón por la cual solicita se efectúe la postergación de la fecha de subasta para el día 17 de junio de 2021. Asimismo, requiere comunicar, sobre la presente solicitud, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución gerencial correspondiente;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la fecha para llevarse a cabo la Subasta Restringida de Bienes Muebles II Convocatoria, **para el día 17 de junio del 2021**, a horas 10:00am, en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza, Trujillo – La Libertad; manteniéndose vigente la Resolución Gerencial N° 105-2021-GRLL-GOB/PECH, en todos sus demás extremos.

SEGUNDO. – Hágase de conocimiento del Área de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



Sisgedo Doc. N° 6199660
Exp. N° 4285766